

Radicado No. 18901276

Popayán, 04-03-2025

ISMAELINA PERDOMO

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: Ve Nuevo San Rafael
Celular: 3223817839
Cédula: 34605266
Contrato: 1011629
Producto: **898144198** - Ruta: N/A
Titular: **ISMAELINA PERDOMO**
Santander De Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 18901276. Notificación por aviso a tu solicitud del día 27 de diciembre de 2024.

Estimado señor/a Ismaelina:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 18901276 expedido el día 22 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

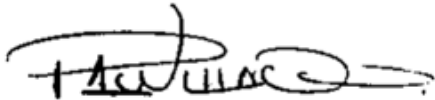
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 18901276 del 22 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 18901276

Radicado No. 18901276

Popayán, 22 de febrero 2025

ISMAELINA PERDOMO

Cargo: n/a

E-mail: n/a

Dirección: Ve Nuevo San Rafael

Celular: 3223817839

Cédula: 34605266

Contrato: 1011629

Producto: 898144198 - Ruta: n/a

Titular: Ismaelina Perdomo

Santander De Quilichao - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 18901276 del 27 de diciembre 2025.

Hola **Ismaelina**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a su solicitud de la manera más cordial nos permitimos informar que internamente se realizaron las validaciones en nuestra base de datos de la cuenta 1011629, al respecto le informamos que para el mes de octubre y febrero se registró un consumo de 89 kwh, el cual se ajusta debido a que no fue posible tomar lectura en dicho periodo, lo anterior según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994 de la medición del consumo y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario. Adicionalmente, se programó visita técnica al predio con el fin de validar el estado del equipo de medida, bajo la orden de trabajo No. 19819571, sin embargo esta no ha podido ser atendida debido a las dificultades para llegar al sitio. De acuerdo al historial de consumos, el día 21-12-2024 se presentó la anomalía de Display en blanco con energía, lo cual no permite la toma o visualización de lectura en el predio. Por último, una vez se pueda ejecutar dicha visita se procederá a la normalización de consumos en el predio, ya que a su vez en los meses de julio a diciembre se ha registrado consumo por promedio. Adicionalmente se identifica que en el periodo de diciembre del 2024 se están cobrando 267kw; correspondientes al consumo desde el 24-06-2024 asta el 23-09-2024, los cuales no se habían cobrado por lo antes nombrado en la ot 19819571, por lo antes mencionado ceo podrá cobrar los 267kw/h dejados de facturar en el periodo de julio a diciembre de 2024, con base en lo estipulado en el artículo 150 de la ley 142 de 1994 “al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores”, es decir que las

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



empresas de servicios públicos cuentan con un término de cinco meses después de haber entregado las facturas, para cobrar bienes o servicios que no se facturaron por error u omisión. por lo anterior no es procedente realizar ajuste al valor liquidado. Esta pendiente por facturar el mes de noviembre, diciembre y enero por consumo estrato.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

 <https://www.ceoesp.com.co/>
 Tu asistente virtual Olguita
 App CEO en tus manos
 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: **DAÑP**
Solicitud: 18901276